



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y H. CONSEJO FACULTATIVO GESTIÓN 2024-2025.

En conformidad y cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico de 1990 de la Universidad Mayor de San Simón, al Reglamento Electoral Universitario, las resoluciones adoptadas el 13 de septiembre de 2024 en la Asamblea General Docente - Estudiantil de la UMSS y la Resolución Rectoral N° 1024/24, de 14 de octubre de 2024, se convoca **A CLAUSTRO FACULTATIVO**, para elegir a los delegados **docentes y estudiantes** a los Honorables Consejos Universitario y Facultativo de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán", gestión 2024-2025.

1.- DEL CLAUSTRO FACULTATIVO

1.1. Claustro Facultativo para elegir delegados al **Honorable Consejo Universitario** (Art. 31 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente
- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

1.2. Claustro Facultativo para elegir delegados al **Honorable Consejo Facultativo** (Art. 123 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

- Un Delegado Docente Titular por cada Carrera
- Un Delegado Docente Suplente por cada Carrera.
- Un Delegado Estudiante Titular por cada Carrera
- Un Delegado Estudiante Suplente por cada Carrera

La elección de los delegados docentes y estudiantes se realizará por estamentos, mediante listas completas.

2.- DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo el lunes 28 de octubre de 2024.

De conformidad a los artículos 37° y 38° del Reglamento Electoral Universitario, las mesas receptoras funcionarán desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas. Pasado este tiempo, se procederá, al escrutinio de votos.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo a los Arts. 130° y 131°, concordantes con los Arts. 23° y 24° del Estatuto Orgánico de la U.M.S.S., los candidatos a Delegados Docentes y Estudiantes, deben contar con los requisitos establecidos para el efecto y ser acreditados con certificaciones al momento de la inscripción del Frente:

a) REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO FACULTATIVO

- Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- Pertener sólo al Estamento Docente, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral (Art. 58° del Reglamento Electoral Universitario). La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.



b) REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO FACULTATIVO

- Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según RCU N°. 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP)

Los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, previa renuncia con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de las elecciones (Art. 58° del Reglamento Electoral Universitario).

La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

4.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de Secretaría de Decanato de la Facultad de Medicina, hasta horas 18:00 del día lunes 21 de octubre del 2024 (según reloj oficina de Decanato).

El libro notariado de inscripción de frentes y candidaturas será cerrado por la Secretaría Administrativa en presencia de todos los miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicada.

La documentación presentada por los frentes y candidatos al momento de la inscripción en Secretaría de Decanato de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán" de la UMSS, debe contener:

- a) La carta de postulación consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- b) Toda la documentación debe ser entregada según el orden de los requisitos
- c) La entrega será en sobre cerrado y rotulado con la identificación del Frente.

La revisión y validación de la documentación presentada por los Frentes y candidatos, se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con presencia de los delegados de frente acreditados, 24 horas después del cierre se inscripciones.

5.- DEL SISTEMA DE ELECCION

Según el Art. 64° del Estatuto Orgánico, los delegados titulares y suplentes de base, tanto de docentes como de estudiantes al Consejo Universitario y Consejo Facultativo, serán elegidos por simple mayoría, mediante votación de listas separadas y por estamentos.

De acuerdo con el Art. 33° del Reglamento Electoral Universitario, en cada Facultad se organizarán distintas mesas receptoras para docentes y para estudiantes, cada una de las cuales recibirá el sufragio de quinientos (500) electores. En la Facultad de Medicina, las mesas receptoras estudiantiles se organizarán por Carrera en el número que sea necesario en proporción a la cantidad de estudiantes regulares y habilitados.

6.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO

Según los Art. 41 y Art. 42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros Universitario y de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por **todos los docentes en ejercicio**, por **todos los estudiantes regulares legalmente inscritos** y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

Según el Capítulo Quinto del Régimen Docente del Estatuto Orgánico de la UMSS en su Art. 97 "El personal docente de la Universidad está constituido por profesionales con Títulos Académicos Universitarios y en Provisión Nacional, que está dedicada a las tareas de enseñanza, investigación, interacción social y administración académica, orientando éstas actividades a la formación integral de los estudiantes, con el objetivo de lograr la liberación nacional, mediante la contribución a un soberano y armónico desarrollo Regional y Nacional".



El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, serán publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

7.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

Conforme al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario, los Jurados Electorales están constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes (dos docentes y dos estudiantes).

Los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragio en el acto electoral, reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes a cuyo cierre, proceden con el escrutinio de los mismos, Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario.

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante puede excusarse del ejercicio, salvo las causales de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados, Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario.

El incumplimiento no justificado como jurado electoral, según lo dispone el Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario, es pasible a las siguientes sanciones: Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben, y los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado. En el caso de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con el pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado. Los recursos emergentes de las correspondientes sanciones, será administrado por la Facultad.

8.- DEL COMITE ELECTORAL

En conformidad a las resoluciones de la Asamblea General Docente-Estudiantil de la UMSS de 13 de septiembre de 2024, de las resoluciones de las Asambleas docente - estudiantil de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán" de 24 de septiembre y 9 de octubre de 2024 respectivamente y a lo previsto en los Arts. 22° y 23° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral de la Facultad de Medicina, estará presidido por el Decano, un delegado docente y un delegado estudiante por cada Carrera, elegidos en las respectivas Asambleas y acreditados por los estamentos, un vocal docente designado por la Asociación Docente Facultativa y un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo. Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá sólo en caso de empate.

Los frentes y candidatos inscritos para terciar en las elecciones, podrán acreditar **un delegado** de frente ante el Comité Electoral Universitario sólo con derecho a voz.

En conformidad con el Art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

9.- DURACION DEL MANDATO

Los delegados de base docentes y estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario y Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un (1) año, como establece el Art. 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS.

10.- DE LA POSESION

La posesión de los delegados docentes y estudiantes elegidos, se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral, Art. 65° del Reglamento Electoral Universitario.

Cochabamba, 14 de octubre de 2024


Dr. MSc. Daniel Elving Illanes Velarde
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL FACULTATIVO

